

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Exp. No. SD2025/0120913
Trámite: Registro de marca "Horizonte TRAVEL & TOURISM AGENCY" (Mixta)
Solicitante: CARLOS EDUARDO LONDOÑO TEJADA
Asunto: Respuesta al requerimiento No. 184 de fecha 6 de enero de 2026. Con renuncia a términos.

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamento de requerimiento:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar todos los colores.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (por ejemplo: negro, blanco, amarillo, etc.), evitando el uso de adjetivos como "oscuro" o "claro".

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c"). Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

2. Respuesta al requerimiento

Sea lo primero aclarar que en la solicitud de registro de marca se indicó que los colores a reivindicar correspondían a los siguientes códigos RGB:

- R 255; G 117; B 31
- R 255; G 189; B 89
- R 5; G 96; B 141
- R 115 5; G 191; B 228

Posterior a ello, recibimos requerimiento por parte de la entidad, en los siguientes términos *“Indique de manera clara y precisa **el nombre** de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta”* (Subrayas propias)

Así las cosas, y de conformidad con el requerimiento, nos permitimos indicar de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que se encuentran presentes en la etiqueta aportada y que nuestro poderdante desea reivindicar:

- Negro
- Azul
- Naranja
- Rojo
- Amarillo
- Blanco

Bajo este entendido, con el fin de cumplir con la normatividad vigente y que no existan contradicciones, respetuosamente nos permitimos solicitar que se excluyan los códigos RGB aportados con la solicitud de registro de la marca y que fueron mencionados en la presente.

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 184 de fecha 6 de enero de 2026. En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ DE LA
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga
TP. 140.013 del C.S. de la J.